

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 29 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°007-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-CABD, de fecha 16 de enero de 2025; el Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad de la Provincia de Nasca; incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; igualmente, mediante Resolución Consejo Directivo N°073-2024-SUNASS-CD, se aprueba la Norma complementaria al Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con el objeto de establecer los parámetros de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°032-2021-EMAPAVIGS S.A./GG; de fecha 27 de abril de 2021, se oficializó la aprobación de la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, denominado "ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA"; cuya finalidad es brindar a los servidores de la EPS EMAPAVIGS S.A. los instrumentos que permiten planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°007-2025-EMAPAVIGS S.A.-OAC-CABD, de fecha 16 de enero de 2025, el Ing. Cilos Belahonia Denegri - Jefe (e) de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite el Plan Anual de VMA - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A., seguidamente mediante Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero de 2025, la Gerencia Comercial, señala que con el objeto de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2021-EPS EMAPAVIGS SA/GG denominada "ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA"; es necesario, que se apruebe mediante acto resolutivo el Plan Anual de los Valores Máximos Admisibles - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, el objetivo general del Plan Anual de los Valores Máximos Admisibles - 2025 de la EPS EMAPAVIGS S.A. es ejecutar las actividades del cronograma establecidas en el Plan de Trabajo de VMA para el ejercicio 2025 en la EPS EMAPAVIGS S.A. en cumplimiento a la normativa D.S. N° 010-2019-



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 007-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

VIVIENDA y la RCD N°011-2020-SUNASS-CD; asimismo, entre sus objetivos específicos se ha establecido la sensibilización a los usuarios no domésticos, la identificación, notificación y registro de nuevos usuarios, monitoreo inopinado, facturación del pago adicional a los usuarios no domésticos por exceso de concentración; entre otros, dentro de los parámetros legales permitidos;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N°011-2025-EMAPAVIGS S.A.GG/GC, del 16 de enero de 2025, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – 2025 DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que a folios once (11) forma parte íntegra de la presente resolución, conforme a su contenido: 1. Presentación, 2. Objetivos, 3. Dimensionamiento de la problemática VMA, 4. Equipo VMA, 5. Estrategia VMA, 6. Presupuesto, 7. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Plan y demás anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS